

ANUNCIO DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS, CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN Y APERTURA DEL PLAZO DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE MONITOR DE SERVICIO A LA COMUNIDAD GRUPO/SUBGRUPO C/C2, AFECTADA POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,

El Tribunal Calificador constituido para desarrollar y calificar el proceso selectivo para la cobertura de UNA (1) PLAZA DE MONITOR DE SERVICIO A LA COMUNIDAD GRUPO/SUBGRUPO C/C2, AFECTADA POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos, conforme a los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante anuncio de fecha 26 de noviembre de 2024 se publica los siguientes acuerdos adoptados por el Tribunal:

***"PRIMERO:** Aprobar y publicar en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana los resultados provisionales correspondientes al ejercicio tipo test, que tuvo lugar el 25 de noviembre de 2024, con los respectivos datos identificativos de los opositores:*

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	NOTA
***0253**	QUEVEDO MORENO ERASMA MINERVA	06479	6,00

***SEGUNDO:** Una vez publicadas las calificaciones provisionales con las identificaciones de los aspirantes, el Tribunal informa a los opositores que disponen de tres (3) días hábiles para presentar reclamaciones, a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el tablón de anuncios y página web municipal.*

***TERCERO:** A tenor de lo establecido en la base séptima, una vez resultas las reclamaciones pertinentes si las hubiese, se procederá a establecer las calificaciones finales de la fase de oposición, y se informará conjuntamente con dicho anuncio el plazo para la aportación de la documentación acreditativa de lo méritos alegados.*

***CUARTO:** Publíquese el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.santaluciagc.com) para público conocimiento y a los efectos oportunos."*

SEGUNDO.- APROBAR Y PUBLICAR LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE



DE OPOSICIÓN de los aspirantes que han superado el ejercicio, conforme a la base séptima, de las bases específicas de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que la fase de oposición corresponde al 60% de la puntuación total del sistema de selección:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	CALIFICACIÓN FINAL DEL EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN
***0253**	QUEVEDO MORENO ERASMA MINERVA	06479	6,00	3,60

TERCERO.- Proceder a la apertura de la FASE DE CONCURSO, y conceder a los aspirantes un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para la presentación de méritos, contados a partir del día siguiente a la publicación, la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá coincidir con la relación de documentos indicados cuando el/la aspirante presentó la solicitud de participación.

*** PREFERENTEMENTE la presentación de los méritos se realizará a través de <https://santaluciagc.convoca.online>** o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana mediante las recomendaciones indicadas por el Tribunal o a través de cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO.- Publíquese el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.santaluciagc.com) para público conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

La Presidenta del Tribunal Calificador

